



OFICIO CIRCULAR N° 423

MAT.: Informa publicación de Extracto de Resolución Exenta N° 4.784 de 07.10.2019 del Director Nacional de Aduanas, en Diario Oficial de 14.10.2019.

ANT.: Resolución Exenta N° 4.784 de 07.10.2019, de Director Nacional de Aduanas; Oficio Circular N° 416, de 08.10.2019, de la Subdirectora Técnica.

ADJ.: Extracto publicado en Diario Oficial de 14.10.2019.

Valparaíso, 14 OCT 2019

DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA

A : SEÑORES(AS)
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

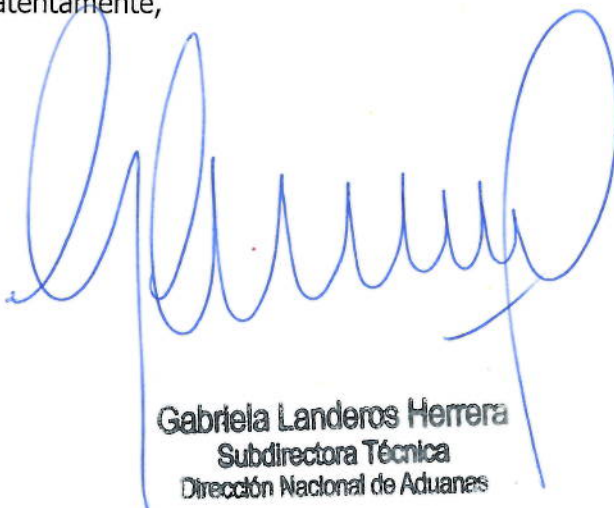
Mediante el presente, tengo a bien informar a Uds. con fecha 14.10.2019 se ha publicado en el Diario Oficial extracto de la Resolución Exenta N° 4.784 de 07.10.2019, del Director Nacional de Aduanas, que modifica el Compendio de Normas Aduaneras y el Manual de Pagos para reconocimiento del certificado de origen digital (COD) como prueba de origen válida para invocar en la Declaración de Ingreso (DIN) el régimen arancelario preferencial establecido para mercancías originarias de Argentina mediante el Acuerdo de Complementación Económica N° 35, entre Chile y Mercosur.

De este modo, la referida Resolución se encuentra vigente a partir del 14.10.2019, fecha de la publicación en el Diario Oficial. El texto íntegro de la Resolución se encuentra publicado en la web del Servicio, así como el Instructivo para el uso del sistema dispuesto para la recepción.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


GCH/BPS/MCV

54925


Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica
Dirección Nacional de Aduanas



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.476

Lunes 14 de Octubre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1666792

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

MODIFICA EL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS Y EL MANUAL DE PAGOS PARA RECONOCER EL CERTIFICADO DE ORIGEN DIGITAL COMO PRUEBA DE ORIGEN VÁLIDA PARA INVOCAR EN LA DECLARACIÓN DE INGRESO (DIN) EL RÉGIMEN ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO PARA MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE ARGENTINA MEDIANTE EL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35, ENTRE CHILE Y MERCOSUR

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 4.784, de 7 de octubre de 2019, del Director Nacional de Aduanas, se reconoce el certificado de origen digital como prueba de origen válida para invocar en la declaración de ingreso (DIN) el régimen arancelario preferencial establecido para mercancías originarias de Argentina mediante el Acuerdo de Complementación Económica N° 35 entre Chile y Mercosur. Reemplaza el texto de la letra g) del numeral 10.1 para admitir la presentación de la prueba de origen en formato electrónico o digital y modifica el tercer inciso del numeral 11.3.2, ambos del Capítulo III, de la resolución N° 1.300, de 2006; sustituye el inciso final del numeral 15 del Anexo 18, de la resolución N° 1.300, de 2006, estableciendo los acuerdos para los cuales se permite la presentación en este formato y la forma de consignarlo en la DIN, y reemplaza el inciso primero del literal a) del numeral 2.7.1 y el inciso primero del literal a) del numeral 2.7.2, ambos del Capítulo IV del Manual de Pagos, para admitir la presentación de la prueba de origen en formato electrónico o digital, en la tramitación de la devolución de derechos por aplicación de trato arancelario preferencial para los acuerdos admitidos.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).- Gustavo Poblete Morales, Director Nacional de Aduanas (S).